



SALTA, 09 de Febrero de 2005

Expediente N° 8436/01

RES. C.D. N° 009/05

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto por la Farm. Lidia Guadalupe Peñaloza de Avila, en contra de la Res. C.D. 295/04, relacionada con el concurso tramitado en estos actuados;

CONSIDERANDO:

Que la presentación antes aludida deviene extemporánea, en tanto este Consejo Directivo dio por finalizada la cuestión relativa al concurso tramitado en autos, esto es el concurso para cubrir un cargo de J.T.P. con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura Fundamentos de Química II con la designación de la Lic. María Antonia Toro, en tanto aprueba mediante la Res. arriba mencionada, el Acta Dictamen que corre agregado a fs. 114/17 y la respectiva ampliación agregada a fs. 126, que así la merituará;

Que la presentación efectuada por la Farm. Lidia Peñaloza carece de los fundamentos básicos y necesarios para modificar lo resuelto por este Consejo Directivo con su Res. N° 295/04;

Que asimismo corresponde dejar debidamente aclarado que la presentación aludida no guarda la calidad necesaria para considerarla correcta, sino más bien que en la misma puede apreciarse expresiones agraviantes hacia la investidura de los integrantes de este Cuerpo;

POR ELLO, en su sesión ordinaria del pasado 15 de Diciembre;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rechazar en un todo, el recurso de reconsideración interpuesto por la Farm. Lidia Peñaloza, en contra de la Res. C.D. No 295/04, en tanto se trata de una presentación extemporánea y que asimismo contiene términos agraviantes.

ARTICULO 2°: Hágase saber a la Farm. Lidia Peñaloza. Cumplido, ARCHIVASE.

NV
SZ


Prof. MARÍA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS